

MAT.: Instruye acerca del Sistema de Información Territorial y el uso del Patrón Nacional de Información Territorial.

SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL;  
PATRÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN  
TERRITORIAL; NORMALIZACIÓN DE BA-  
SES DE DATOS.

SANTIAGO, 16 MAR 2001

DE : JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGÚN DISTRIBUCION.

1. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha impulsado desde 1999 el desarrollo del proyecto "Sistema de Información Territorial" (SIT), el que actualmente se encuentra en etapa de explotación como prototipo. El sistema opera a través de un servidor externo y es una plataforma flexible que permite acceso público mediante el portal web [www.sit.cl](http://www.sit.cl), que dispone de un visualizador web – sig que permite acceder a tres módulos de funcionalidades que buscan cubrir la mayor parte de las necesidades de información territorial del Ministerio. Los Módulos son:
  - a) Los Instrumentos de Planificación Territorial,
  - b) Las líneas de inversión del Ministerio en materia de vivienda, parques, equipamiento y vialidad urbana y
  - c) un módulo de Gestión Inmobiliaria, en lo referente a tenencia del suelo y catastro de propiedad fiscal, entre otros.

2. Una parte fundamental del sistema (también disponible en [www.sit.cl](http://www.sit.cl) ) es el Patrón Nacional de Información Territorial, cuyo objetivo es la normalización de la construcción de datos y de la operación de la información en un ambiente SIG (bases de datos relacionales vinculadas a información planimétrica georreferenciada) y define mecanismos para la integración transversal de dicha información.
3. A la fecha el sistema se encuentra operativo solamente en el módulo de Instrumentos de Planificación Territorial, en etapa piloto, con instrumentos aportados por el consultor. Sin embargo, es necesario poblar su base de datos con Instrumentos vigentes, para lo cual es de vital importancia la cooperación de Municipios y Secretarías Regionales Ministeriales en el sentido de propiciar la incorporación de sus Instrumentos de Planificación Territorial en los términos que establece la presente circular.
4. El SIT ofrece múltiples ventajas para los Municipios y Secretarías Regionales Ministeriales de todo el país que incorporen sus Instrumentos de Planificación Territorial, ya que permite un acceso expedito a ellos vía internet, tanto para los funcionarios y profesionales que lo utilicen como insumo de trabajo, como para el público en general, acercando la planificación territorial a la ciudadanía. Todo lo anterior, sin incurrir en los significativos gastos que implica la implementación de un SIG propio en cuanto a costos de programas, infraestructura informática y capacitación especializada. En este contexto, es muy importante entender que esta iniciativa responde a la necesidad y conveniencia de ofrecer un servicio efectivo a las regiones y comunas del país.
5. El visualizador que ofrece el SIT no es un Sistema de Información Geográfica (SIG) propiamente tal sin embargo ofrece una variedad de funcionalidades que lo hacen muy versátil, como por ejemplo la compatibilidad con los SIG de mayor difusión en el mercado, el acceso a información de bases de datos vinculadas con la información planimétrica, la posibilidad de activar o desactivar capas, medir distancias, simular áreas de influencia, o extraer información gráfica y alfanumérica para incorporarla a un documento, entre otras.
6. No obstante, se contempla la posibilidad de desarrollar funcionalidades SIG mas complejas, como cruces y modelados, mediante la interacción con el administrador del SIT, con la posibilidad de publicar los resultados en el visualizador si así es requerido.

7. Para incorporar Instrumentos de Planificación Territorial al sistema, es preciso distinguir dos casos:
  - a) Aquellos Instrumentos que estén en proceso de confección de bases para su licitación y
  - b) Aquellos instrumentos que ya están realizados o cuya ejecución ya está contratada.
  
8. Respecto de los primeros, La División de Desarrollo Urbano solicita incorporar desde ya el Patrón Nacional de Información Territorial, como constitutivo de las bases técnicas en los procesos de licitación de los mismos, en lo relativo a la recolección, almacenamiento e intercambio de datos e información, es decir todo lo que tiene que ver con la construcción de la base de datos. No obstante lo anterior, en lo que respecta a la representación de la información, esto es, la simbología, nomenclatura, texturas y colores con que se deberán representar la información de base y las normas que se expresan en los Instrumentos de Planificación Territorial, es necesaria una mayor precisión y profundización, por lo que en esta materia se sugiere usar el Patrón en forma referencial, considerando que sobre el particular deberá instruirse en próximas circulares de esta División.
  
9. Respecto de los segundos, la institución responsable del instrumento, Municipio o SEREMI, según el nivel de planificación, podrá acceder a la adaptación de su instrumento al Patrón Nacional a través del administrador del SIT debiendo asumir el costo de este servicio, el que deberá evaluarse caso a caso, pero de cualquier manera siempre será mucho menor que la implementación de un SIG propio.
  
10. Adicionalmente a los datum SAD 56 y SAD 69 considerados en el Patrón Nacional como referencia geodésica, se aceptará además la utilización del Datum WGS-84
  
11. Considerando los alcances del Patrón Nacional y la funcionalidad óptima del Sistema de Información Territorial, se hace necesario que, además de la entrega en papel impreso que establece la ley para los Planos, la ordenanza y la memoria que constituyen los instrumentos de Planificación Territorial, se entregue también en medios magnéticos (CD-ROM) a esta Di-


visión, los planos georreferenciados asociados a su normativa y la información de base que los sustenta, todo lo cual debe quedar explícitamente considerado en las bases técnicas de licitación de los mismos.

Saluda atentamente a Ud.,



**circulares vigentes de esta serie**

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
56	57	58	59	60	61	62	63	64	65
66	67	68	69	70	71	72	73		

  
ESE/PEM/pem.  
DISTRIBUCION

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
4. Sres. Directores Regionales SERVIU.
5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU).
6. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana.
7. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente – GORE Metropolitano
8. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación.(a/c SEREMI MINVU)
9. Sres. Jefes de División.
10. Sres. Jefes Departamento, División de Desarrollo Urbano.
11. Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales
12. Biblioteca MINVU.
13. Colegio de arquitectos de Chile.
14. Cámara Chilena de la Construcción.
15. Asociación Chilena de Municipalidades.
16. Suscriptores Circulares.
17. Mapoteca D.D.U.
18. Oficina de Partes D.D.U.